

**DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N<sup>º</sup>57, DE 2019, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N<sup>º</sup> LPCUV 001/2019).**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N<sup>º</sup> 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>343, de 1953 y N<sup>º</sup> 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N<sup>º</sup>557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N<sup>º</sup>18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N<sup>º</sup>18.696, que modifica artículo 6<sup>º</sup> de la Ley N<sup>º</sup>18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N<sup>º</sup>20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N<sup>º</sup>413, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N<sup>º</sup>1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N<sup>º</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública", y sus modificaciones; las Resoluciones N<sup>º</sup>7 de 2019 y N<sup>º</sup>16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que mediante Resolución N<sup>º</sup> 57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 13 de noviembre de 2019.

**2.** Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se ha desarrollado de conformidad a las etapas dispuestas en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, encontrándose actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

**3.** Que el artículo 3.4.5.1 de las bases de licitación singularizadas precedentemente dispone que *"La Comisión de Apertura y Evaluación (o Comisión) será la encargada de abrir las ofertas técnicas y económicas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las bases"*. Luego, en lo que concierne a su composición y designación señala que *"La Comisión estará conformada por al menos tres (3) funcionarios públicos, de planta o a contrata. También podrán integrar esta Comisión personas contratadas a honorarios con calidad de agente público u otras personas ajenas a la Administración, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren. Los integrantes de la Comisión serán designados por acto administrativo del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas técnicas."*

**4.** Que, en este contexto, es que mediante el presente acto administrativo se procederá a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación, según se detalla en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1. DESÍGNANSE** como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de la licitación pública N°LPCUV001/2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 57, de 2019, ya citada, a las personas que a continuación se individualizan:

- **Juan Pablo Candia Villalobos**, profesional a contrata, grado 5° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Diego Cruz Padilla**, profesional a contrata, grado 7° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Sebastián Tamblay Moenne**, profesional a contrata, grado 6° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

Además, integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación en calidad de suplentes las siguientes personas:

- **Felipe Ahumada Aldea**, profesional a contrata, grado 7° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Victoria Alvarado Leiva**, profesional a honorarios, con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Nathalia Maira Durán**, profesional a contrata, grado 6° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N°LPCUV001/2019, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
[www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)

**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

303071

E100012/2021